



DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,

Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tizol, y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto con oficio de diez y nueve de este mes ha remitido Don Miguel Cayetano Soler, de mi Consejo de Estado, y mi Secretario de Estado y del Despacho de mi Real Hacienda, á mi Consejo de la Cámara, por medio del Gobernador del mi Consejo Real Conde de Expeleta, para su publicacion y cumplimiento inmediatamente, una copia del Real Decreto que le comuniqué en el mismo dia, cuyo tenor es como se sigue.

„ Para atender á los inmensos gastos que ocasiona la
 „ guerra actual con la Nacion Británica, sin gravar la in-
 „ dustria de mis amados Vasallos con la pesada carga de
 „ contribuciones generales extraordinarias, á manera de
 „ las adoptadas por todas las demas Naciones beligerantes,
 „ preferí por mi Real Decreto de veinte y siete de Mayo
 „ del presente año el suave medio de abrir dos subscripcio-
 „ nes, la una á un donativo voluntario, y la otra á un
 „ préstamo patriótico por acciones de á mil reales de ve-
 „ llon, sin interés, reintegrables por suerte en los diez
 „ años siguientes á los dos primeros de paz, contados des-
 „ de el dia de su publicacion. La experiencia ha compro-
 „ bado quan justa era mi confianza en la lealtad y amor de
 „ mis Vasallos, pues á pesar de la interrupcion del comer-
 „ cio de estos mis Dominios con los de Indias, y de la es-
 „ casez de las cosechas del año anterior, han concurrido y

„ con-

